



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 064-2018/SENAMHI

Lima, 28 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 06-2018/SENAMHI-SG-UACG de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; y los Informes N° 021 y 034-2018/SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, el numeral 1 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del dispositivo en mención indica que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba; también pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas en que ello resulte necesario;

Que, a través de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0156-2016/SENAMHI-PREJ-SG de fecha 11 de julio de 2016, se designó como fedatarios institucionales del SENAMHI, al Director de la Unidad de Cooperación Técnica como titular y al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica como alterno;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 01-2018-SENAMHI/SG "Régimen de Fedatarios en el SENAMHI", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 006-2018/SENAMHI de fecha 9 de febrero de 2018, indica que los fedatarios de la entidad son designados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, por un período máximo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe N° 06-2018/SENAMHI-SG-UACG, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental alcanza la propuesta de designación de los nuevos fedatarios institucionales del SENAMHI;



Que, con los Informes N° 021 y 034-2018/SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos emite la conformidad para la designación de los fedatarios propuestos;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluidas las designaciones a que se refiere la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0156-2016/SENAMHI-PREJ-SG, resultando pertinente designar a los nuevos fedatarios institucionales del SENAMHI;

Con el visado de la Secretaria General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de los fedatarios institucionales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, efectuada mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0156-2016/SENAMHI-PREJ-SG de fecha 11 de julio de 2016.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, como fedatarios institucionales del SENAMHI, a los siguientes servidores:

FEDATARIO	UNIDAD ORGÁNICA
- MANUEL JESUS VALVERDE BOCANEGRA (titular)	Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
- JOSE WILLIAM VELASQUEZ ARTEAGA (titular) - OLGA BABILONIA VELA (alterno)	Oficina de Administración
- CESAR RAUL ALENCAR MEJIA (titular)	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- AGUSTIN SORIA SORIA (titular)	Oficina de Recursos Humanos
- PATRICIA JUDITH RUIZ VILLAVICENCIO (titular)	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
- CARMEN ROSA REYES BRAVO (titular)	Dirección de Agrometeorología
- LUIS ALBERTO METZGER TERRAZAS (titular)	Dirección de Hidrología
- ESEQUIEL BRUNO VILLEGAS PAREDES (titular)	Dirección de Redes de Observación y Datos

Artículo 3.- Los fedatarios designados desempeñan sus funciones en forma *ad honorem* y el servicio que brindan es gratuito. Asimismo, quedan obligados a llevar un registro de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados en la presente Resolución y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI